



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DEL CONCURSO ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS (MEC), CONVOCATORIA ÚNICA 2016.
RESOLUCION EXENTO Nº: 1796/2016
Santiago28/01/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DS 97/15 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, Nº 20.882; Decreto Exento N°1003/2015 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión principal aportar al mejoramiento de la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales y a su vez incrementar la productividad científica y comercial del sector productivo, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos/as investigadores/as altamente calificado/as, tanto en la academia como en el sector productivo nacional. El Programa opera a través de tres líneas de acción: a) Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero; b) Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia y c) Línea de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo

2º El objetivo del presente concurso, que es financiar financiar estadías de corta duración de científicos/as de excelencia del extranjero en Chile, en universidades acreditadas regionales, a fin de fortalecer en especial el postgrado y la investigación, en colaboración directa con investigadores/as y estudiantes chilenos/as, en el marco de la Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado.

3º La solicitud contenida en el Memorando TED Nº1266/2016 del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT.

4º Certificado de Revisión de Bases del Concurso individualizado, del Departamento de Administración y Finanzas, de 21 de enero de 2016.

5º Memorando TED Nº20300 de 23 de diciembre de 2015, del Director del Departamento de Tecnologías y Procesos que otorga visto bueno a las Bases Concursales ya individualizadas.

6º La aprobación que se presta a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de acuerdo a las facultades contempladas en el DS Nº 491/71 y DS Nº97/15, y DE Nº1003/2015, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases concursales "Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero", Modalidad Estadías Cortas (MEC), Convocatoria Única 2016.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

BASES CONCURSO "ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO" Modalidad Estadías Cortas (MEC). Convocatoria Única 2016.

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión principal aportar al mejoramiento de la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales y a su vez incrementar la productividad científica y comercial del sector productivo, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos/as investigadores/as altamente calificado/as, tanto en la academia como en el sector productivo nacional. El Programa opera a través de tres líneas de acción: a) Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero; b) Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia y c) Línea de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo.
- 1.2. El presente concurso se enmarca dentro de la Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero a Chile y está destinado a financiar estadías de corta duración de científicos/as de excelencia del extranjero en Chile, en **universidades acreditadas regionales**^[1], a fin de fortalecer en especial el postgrado y la investigación, en colaboración directa con

investigadores/as y estudiantes chilenos/as.

- 1.3. La estadía del/de la científico/a del extranjero debe tener una duración mínima de **sesenta (60) días y una máxima de trescientos (300) días**. Los recursos solicitados y la duración de la estadía deben guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos. Consecuente con lo anterior, CONICYT se reserva el derecho a fijar condiciones de reformulación a las propuestas presentadas, reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración del proyecto.
- 1.4. **Las estadías deben comenzar entre marzo y diciembre de 2017.**

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general:

Contribuir al fortalecimiento académico y científico de las Universidades regionales, a través del trabajo de científicos/as de excelencia del extranjero.

2.2. Objetivos Específicos:

- Potenciar la investigación y los programas de pregrado y/o postgrado de la universidad, a través de la docencia, desarrollo de investigación con el científico/a atraído/a y la amplia difusión de los principales resultados del trabajo colaborativo.
- Promover vínculos con entidades e instituciones de la región.
- Generar y/o fortalecer redes con instituciones académicas nacionales e internacionales.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1. INSTITUCIONES ELEGIBLES

3.1.1. Son entidades elegibles para efectos del presente certamen (en adelante **Institución Albergante**) las universidades regionales acreditadas de Chile.

3.1.2. La **Institución Albergante** podrá postular en conjunto con otras instituciones de investigación y/o transferencia tecnológica, tales como universidades, centros o institutos de investigación tanto públicos como privados, empresas (con experiencia en actividades referidas al proyecto, I+D y/o transferencia tecnológica); asociaciones gremiales u otro tipo de entidad vinculada al sector productivo que tengan relación con la Propuesta de Atracción, de cualquier lugar del país (en adelante **Institución/es Asociada/s**). Esta situación deberá señalarse en el formulario de postulación, especificando cuál de las instituciones actuará como **Institución Albergante** y cuál será la participación de la o las Institución/es Asociada/s, detallando los aportes de cada una.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CIENTÍFICOS/AS DEL EXTRANJERO

3.2.1. Haber obtenido el grado académico de Doctor antes del 30 junio del año 2011 en una institución de calidad internacional; que acredite una experiencia académica fuera de Chile de al menos cinco (5) años al momento de la postulación, en la cual haya desarrollado docencia en postgrado y/o investigación. Además, deberá estar activo en una institución/programa de excelencia que preferentemente se encuentre bien posicionada en los rankings internacionales ARWU (Shangai) y/o Times (www.timeshighereducation.co.uk; www.arwu.org).

3.2.2. No podrán haber residido de manera permanente en territorio chileno, durante los **dos (2) últimos años** anteriores a la fecha de cierre del presente concurso [\[2\]](#)/ [\[3\]](#).

3.2.3. Dominar el idioma español y/o inglés a nivel avanzado.

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA DE ATRACCIÓN MEC

3.3.1. Deberá ser presentada por una **Institución Albergante** la cual **designará** una **Contraparte Institucional**: académico/a con jornada completa en la universidad, quién será encargado/a ante CONICYT de la ejecución y cumplimiento de la Propuesta.

3.3.2. La **Institución Albergante** podrá presentar más de una Propuesta para esta convocatoria, siempre y cuando cada propuesta sea diferente y no busque atraer a un/a **mismo/a científico/a de excelencia** del extranjero. En caso contrario serán declaradas inadmisibles todas aquellas postulaciones en que aparezca el/la científico/a de excelencia del extranjero.

3.3.3. La **Institución Albergante** no podrá presentar más de 1 (una) propuesta con la misma **Contraparte Institucional**.

3.3.4. Un mismo científico no podrá ser postulado en más de una (1) Propuesta, aunque sea por instituciones distintas. De ser así, quedarán inadmisibles todas las postulaciones en que aparezca el/la científico/a de excelencia del extranjero.

3.3.5. La estadía de el/la científico/a deberá tener una duración mínima de **sesenta (60) días y una máxima de trescientos (300) días**, los cuales no necesariamente deberán ser consecutivos. La estadía se podrá dividir en **módulos de duración mínima de treinta (30) días cada uno** y estos deberán realizarse en un **plazo que no podrá exceder los dieciocho (18) meses contados a partir del inicio de la estadía**.

3.3.6. La **propuesta podrá contemplar el viaje de hasta 2 (dos) estudiantes tesistas** de la unidad académica de la Institución Albergante en la cual se desarrolle la estadía para **realizar pasantías a la Institución de Procedencia del/de la científico/a de excelencia del extranjero por un plazo mínimo de 3 (tres) semanas**. Los tesistas pueden ser de pregrado o de postgrado (siempre y cuando no cuenten con una beca del Gobierno de Chile que incluya la posibilidad de realizar pasantías en el exterior). No es necesario individualizar a los estudiantes en la propuesta, pero sí indicar los criterios con los cuales se seleccionarán y las razones que justificarían los viajes.

3.3.7. La propuesta, con o sin Institución/es Asociada/s, deberá realizarse en más de un **80%** en la Institución Albergante (en su casa central o en sus sedes, siempre que estén fuera de la Región Metropolitana).

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1. Ítems financiables con cargo a recursos entregados por CONICYT

- 4.1.1. Honorarios del científico/a del extranjero:** se financiará como máximo **\$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos)** mensuales brutos por jornada de 44 horas semanales comprobables -o proporcional por tiempo de trabajo presencial- por el tiempo de duración de la estadía del/de la científico/a en Chile. Estos montos estarán sujetos al pago de impuestos y será responsabilidad de la **Institución Albergante** efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, así como la emisión de los documentos respectivos. Estos costos podrán ser rendidos a través de boletas de honorarios o liquidación de remuneraciones. En este sentido, se entiende que será responsabilidad de la **Institución Albergante** la relación contractual que se suscite entre ésta y el/la científico/a de excelencia atraído.
- 4.1.2. Pasajes:** se financiará un (1) pasaje de ida y uno de vuelta, en clase económica, hasta un máximo total de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**.
- 4.1.3. Viáticos y Traslados:** se asignará un máximo de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** por concepto de traslados dentro de Chile y viáticos relacionados a los seminarios que el/la científico/a de excelencia del extranjero deba realizar durante su estadía. Este monto tendrá que estar debidamente incluido y especificado en la Propuesta.
- 4.1.4. Pasajes Tesistas:** Se podrá solicitar a CONICYT hasta un máximo de dos pasajes ida y vuelta para facilitar la realización de estadías de tesistas en la Institución de Procedencia del/de la científico/a atraído/a. Cada pasaje será de ida y vuelta, en clase económica, hasta un máximo total de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos c/u)**.

Nota: El seguro de viajes, seguro de salud y gastos similares, en caso que se requieran, serán financiados por la **Institución Albergante** no pudiendo ser imputables a las partidas presupuestarias entregadas por CONICYT para el desarrollo de la propuesta, y podrán ser considerados como parte de los aportes pecuniarios de la **Institución Albergante**.

4.2. Obligaciones de la Institución Albergante:

- 4.2.1. Financiar, al menos, el 5% del monto solicitado a CONICYT,** con recursos pecuniarios frescos, con el fin de complementar los recursos aportados por CONICYT para la ejecución de la Propuesta. **Esto deberá rendirse al terminar la estadía mediante un certificado de declaración de gastos.**
- 4.2.2.** Cumplir con todas y cada una de las actividades descritas en la Propuesta asegurando, a su vez, el desarrollo de las actividades en la/s Institución/es Asociada/s si existiese/n.
- 4.2.3.** Proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos incluidos en la Propuesta, sean estos de espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico o de cualquier otro tipo.
- 4.2.4.** Mantener un timbre con la leyenda:

"Declarado,

Atracción de Capital Humano Avanzado

Universidad XXX

Propuesta XXX.

Responsable Revisión XXX

Fecha revisión XXX"

con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentados en una rendición de cuentas. El costo de este timbre correrá por cuenta de la **Institución Albergante**.

La rendición de gastos duplicados es causal suficiente de término unilateral y anticipado del proyecto, pudiéndose exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos. Se entenderá como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado en una rendición de cuentas más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la Administración Pública.

- 4.2.5.** Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la Institución Albergante, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT.
- 4.2.6.** Presentar los siguientes informes:
- **Informe/s de Avance Técnico:** a la **Institución Albergante** le corresponderá entregar un (1) Informe de Avance en formato CONICYT, por módulo de estadía del/de la científico/a. Este deberá ser entregado a CONICYT en una fecha que no supere los veinte (20) días corridos a la finalización del módulo relacionado. El Informe de Avance correspondiente al último módulo de la estadía, podrá estar contenido dentro del Informe Final. En caso que la estadía contase sólo con un módulo y tenga una duración superior a los 120 días, deberá entregarse un Informe de Avance en una fecha no posterior a 10 (diez) días corridos contados a partir de la mitad de la duración de la estadía de el/la científico/a de excelencia del extranjero.
 - **Informe Final Técnico y Financiero:** la **Institución Albergante** deberá hacer entrega de un **Informe Final Técnico** en formato CONICYT, en una fecha que no supere los

treinta (30) días corridos contados desde finalizada la estadía. Este informe deberá incluir el detalle de las actividades realizadas por el/la científico/a durante la totalidad de la estadía, una evaluación del impacto, los medios de verificación comprometidos en la Propuesta. Además, un **Informe Financiero** con la rendición del monto total transferido por CONICYT adjuntando **documentos originales, en el caso de las instituciones privadas o declaración de gastos, en el caso de las instituciones públicas.**

4.2.7. Los tiempos efectivamente trabajados en la **Institución Albergante** tendrán que acreditarse a través de los documentos señalados como medios de verificación en la Propuesta. Esta acreditación deberá anexarse al/los informe/s de Avance e Informe Final según corresponda. De no realizarse la verificación, CONICYT se reserva el derecho de poner fin al convenio y solicitar la restitución total o parcial de los recursos entregados.

4.2.8. La **Institución Albergante** no podrá sustituir al científico/a de excelencia postulado/a.

4.2.9. En el caso de **fuerza mayor**, la Institución Albergante podrá solicitar a CONICYT prórroga o modificación de los plazos marco de la estadía.

4.2.10. El proyecto de atracción se entenderá terminado cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos técnicos declarados y haya sido entregado y aprobado el Informe Técnico Final. Además, para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, en caso de existir.

4.3. Obligaciones Relacionadas con la Propuesta MEC:

4.3.1. La Propuesta deberá detallar todas y cada una de las actividades a realizar, los participantes, y, una estimación de costos por cada módulo, actividades e institución participante (Albergante y Asociada/s si corresponde), los aportes pecuniarios de éstas, así como de otras fuentes de financiamiento si existiesen.

4.3.2. Las actividades de la Propuesta deberán cumplir con los objetivos de este concurso, descritos en el punto 2 de las presentes bases.

4.3.3. Dentro de las actividades contempladas en la Propuesta, se deberán incluir, al menos, tres (3) actividades de difusión en regiones distintas de la Metropolitana, en las cuales se deberá considerar obligatoriamente:

- Un **seminario científico abierto** a desarrollar en la Institución Albergante, dirigido a sus pares científicos y estudiantes tanto de esa universidad como de otras instituciones académicas de la región; y
- Un **evento de extensión** con actores de la comunidad, entidades e instituciones de la región relacionadas con el tema de la estadía.
- La **publicación de una nota** sobre la estadía en la página web de la universidad.

Se deberá presentar un registro de las actividades de difusión, el cual deberá ser presentado como anexo al Informe Final. Este deberá ser acorde a lo señalado como medios de verificación en la Propuesta y podrá contener diversos formatos (fotografías, audio, video, originales de dípticos y trípticos, entre otros).

4.3.4. Solicitar la aprobación del Programa Atracción e Inserción, PAI de CONICYT, para realizar cambios a la Propuesta. Todo cambio debe ser previamente aprobado; en caso contrario, CONICYT estará facultada para solicitar la devolución de los montos entregados.

4.3.5. El/la científico/a deberá, durante su estadía, realizar o apoyar al menos un (1) curso electivo, taller y/o cátedra en la **Institución Albergante**. Adicionalmente, podrá realizar o apoyar uno o más curso/s electivo/s, taller/es y/o cátedra/s en la/s Institución/es Asociada/s, cuando corresponda. Esto deberá ser demostrado a través de los documentos señalados como medios de verificación en la Propuesta y presentados como anexo al Informe Final.

4.3.6. La **Institución Albergante** deberá especificar en su postulación, cualquier otro tipo de financiamiento público y/o privado que para estos fines complementen los recursos otorgados por CONICYT a través del presente concurso.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la **Institución Albergante** en el convenio y/o en la Propuesta, CONICYT estará facultada para poner término anticipado del convenio y a exigir la devolución de todos o parte de los recursos entregados por CONICYT.

5. POSTULACIONES

5.1. Proceso de Postulación:

5.1.1. Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.

5.1.2. Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español^[4]. De ser imprescindible, CONICYT queda facultada para solicitar a la **Institución Albergante** la traducción al inglés de los documentos que considere necesarios, los que deberán remitirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

5.1.3. La postulación de las propuestas deberá efectuarse vía la **plataforma en línea** dispuesta en el sitio web de CONICYT. Para ello, la **Institución Albergante** deberá completar y adjuntar los archivos que se requieran.

5.1.4. La **Institución Albergante** será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en la carpeta de postulación.

5.1.5. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

5.2. Documentos de Postulación:

Los antecedentes que a continuación se detallan se considerarán esenciales para dejar constancia indubitada de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los interesados:

5.2.1. Formulario del proyecto en formato CONICYT el cual **debe venir firmado por el representante legal** de la Institución Albergante debidamente acreditado (Propuesta).

5.2.2. Carta de compromiso en formato **CONICYT firmado por el Representante Legal de la Institución Albergante**. Esta carta deberá formalizar los compromisos e intenciones de la Institución Albergante de participar en el concurso y la justificación de las razones por las cuales la institución desea hacer la estadía en el tema seleccionado.

5.2.3. Currículum Vitae in extenso del/de la científico/a de excelencia del extranjero. Este podrá venir en inglés o español.

5.2.4. Carta de compromiso en formato CONICYT por parte del/la científico/a propuesto/a en la cual formalice su compromiso de realizar la Propuesta, y, declare que no ha residido de manera permanente en territorio nacional durante al menos los dos últimos años anteriores a la fecha de la postulación al concurso. Esta carta podrá ser presentada en inglés o español.

5.2.5. Carta de Compromiso de la **Institución de Procedencia** del científico/a, que acredite el interés de ésta en estrechar vínculos con la **Institución Albergante** y/o Asociada/s. Esta carta deberá ser firmada por una autoridad de jerarquía superior de la Institución de Procedencia. Esta carta podrá ser presentada en inglés o español.

5.2.6. Carta/s de Compromiso en formato CONICYT del/de los Representante/s Legal/es debidamente acreditado/s de la/s **Institución/es Asociada/s**, en el caso que corresponda. Esta carta deberá formalizar los compromisos e intenciones de la Institución Asociada, así como los aportes pecuniarios y valorizados comprometidos para el desarrollo de la estadía.

5.2.7. Personería Jurídica del Representante Legal de la Institución Albergante y de la/s Institución/es Asociada/s (cuando corresponda). Este documento dependerá del tipo de Universidad:

- Pública: Nombramiento de Rector y estatutos que lo designen como representante. Si no se trata de Rector, decreto o resolución de delegación de facultades.
- Privada: Escritura donde conste nombramiento de Rector y estatutos que lo designen como representante. Si no se trata de Rector, escritura pública de delegación de facultades.

Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

6. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

6.1. No podrán participar en el presente concurso, las personas jurídicas que tengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con CONICYT.

6.2. No podrán postular a este certamen las **Instituciones Albergantes** cuyas propuestas incluyan a contrapartes institucionales que tengan deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT.

6.3. No se financiará la estadía del/de la científico/a que en su Propuesta presente las mismas actividades y/o ítems a ser desarrollados con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado de Chile.

6.4. Está prohibida la utilización de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipado del proyecto.

7. EVALUACIÓN

Una vez recibidas las propuestas, el equipo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI) verificará que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en las presentes bases. Las propuestas que no cumplan con la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases serán declaradas "inadmisibles".

Las propuestas que aprueben el examen de admisibilidad, pasarán a la etapa de evaluación.

7.1. Proceso de Evaluación y Calificación de las Propuestas

CONICYT designará, para este concurso, un Comité Evaluador de la Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, conformado por connotados/as expertos/as representantes de las distintas áreas del conocimiento. Este Comité verificará la pertinencia de los proyectos presentados en relación a las bases y sugerirá evaluadores/as, para cada uno de los proyectos, todos ellos expertos de

reconocida trayectoria en el ámbito de la ciencia y/o la innovación.

En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es de 4 para cualquiera de los ítems (en una escala de 0 a 5). Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como los comentarios del Comité Evaluador. Para todos los ítems de evaluación se permiten categorías intermedias con medios puntos.

La escala de evaluación es la siguiente:

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

7.2. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación de los proyectos de atracción presentados al concurso y sus respectivas ponderaciones son los siguientes:

7.2.1. Calidad de la propuesta:

<ul style="list-style-type: none"> Coherencia entre los objetivos específicos, las actividades, los plazos propuestos, los resultados esperados, los productos comprometidos y los recursos asociados. 	20%	50%
<ul style="list-style-type: none"> Relación con el medio: Vinculación con actores relevantes de la comunidad, entidades e instituciones de la región en la propuesta. 	10%	
Relevancia de la estadía en la Institución Albergante y/o Instituciones Asociadas, esta última de corresponder, en términos de productos en investigación en fortalecimiento de sus programas de pregrado y/o de postgrado.	40%	
<ul style="list-style-type: none"> Creación y/o fortalecimiento de redes académicas tanto nacionales como internacionales, expresado esto en una agenda futura de trabajo conjunto entre la Institución Albergante y/o las Instituciones Asociadas, esta última de corresponder, con el/la científico/a de excelencia del extranjero y la Institución de Procedencia. Se considerarán acá las pasantías y viajes de tesis chilenos hacia la Institución de Procedencia. 	15%	
<ul style="list-style-type: none"> Características de la Contraparte Institucional y demás académicos e investigadores asociados/as a la estadía MEC que permitan asegurar un trabajo en equipo. 	15%	

7.2.2. Capacidad y productividad del científico/a de excelencia del extranjero:

<ul style="list-style-type: none"> Formación académica del científico/a de excelencia del extranjero: títulos y grados académicos, formación post-doctoral, cursos, entre otros. 	25%	50%
<ul style="list-style-type: none"> Calidad de la Institución/Programa de procedencia, 	10%	
<ul style="list-style-type: none"> Trayectoria académica y profesional, tanto en investigación como en docencia (cursos dictados y tesis dirigidas), pasantías internacionales, etc. Participación en actividades y encuentros internacionales relativos al área de especialización como congresos, seminarios, talleres, etc. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: experiencia en proyectos de transferencia tecnológica, patentes solicitadas y adjudicadas. 	25%	
<ul style="list-style-type: none"> Publicaciones relevantes en revistas internacionales de prestigio en el área en que se realice el proyecto. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: Número de patentes solicitadas y número de patentes adjudicadas. 	40%	

Una vez recibidas las evaluaciones, el Comité revisará tanto los antecedentes de los proyectos

como sus respectivas evaluaciones y otorgará una calificación a la propuesta. El puntaje final se compondrá, en un 70% por las notas asignadas por los evaluadores/as externos y un 30% correspondientes a la nota asignada por el Comité Evaluador.

8. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 8.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Comité Evaluador de la Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso.
- 8.2. El Comité Evaluador, podrá generar un conjunto de recomendaciones y **condiciones de adjudicación**, que tendrá por objeto el perfeccionamiento de la propuesta en pro de un mejor cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y exigencias deberán ser incorporadas expresamente por la **Institución Albergante** en un plazo que no supere los 15 días hábiles, en un nuevo documento el cual será revisado por el Comité.
- 8.3. Los resultados se difundirán a través del sitio Web de CONICYT.
- 8.4. Las **Instituciones Albergantes** cuyas propuestas resulten seleccionadas, tengan o no condiciones de adjudicación, serán notificadas por escrito.
- 8.5. Una vez notificado el fallo, la entidad beneficiaria tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación por correo electrónico, para comunicar su aceptación o rechazo. **Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.**
- 8.6. Las postulaciones que no cumplan con los criterios de admisibilidad (fuera de bases) así como aquellas postulaciones que no fuesen seleccionadas, serán notificadas del resultado de su postulación.

9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y TRASPASO DE RECURSOS

- 9.1. **Los convenios** se suscribirán entre CONICYT y las **Instituciones Albergantes** y en ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes. La relación contractual entre el/la científico/a y la **Institución Albergante**, y eventualmente entre otras **Instituciones Asociadas**, quedará a cargo de la primera, siendo la misma Institución la responsable de asegurar la colaboración convenida.
- 9.2. **Asignación de recursos:** Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se entregarán en una sola cuota contra la tramitación total del acto administrativo aprobatorio del convenio. Los recursos transferidos deberán justificarse y rendirse por medio de boletas, y facturas originales u otros documentos en el caso que corresponda, en conjunto con la entrega del Informe Final.
- 9.3. **Garantías:** Con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Albergante deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total del desembolso y con una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías. No obstante estarán exentos de esta obligación aquellos beneficiarios que posean el carácter de entidades públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el dictamen N° 15978/10 de la Contraloría General de la República. Sin embargo, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.
- 9.4. CONICYT, a través del Departamento de Administración y el Sub-departamento Control de Rendiciones es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir.
- 9.5. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en la propuesta, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 9.6. No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.
- 9.7. La **Institución Albergante** beneficiaria debe tener una cuenta corriente bancaria en la cual deberá depositar el subsidio.
- 9.8. La Institución Beneficiaria Privada deberá destinar una cuenta corriente bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.
- 9.9. La Institución Beneficiaria Pública deberá abrir una cuenta presupuestaria especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deben registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.
- 9.10. La **UCR/DAF** será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por las Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados (personas naturales).
- 9.11. La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT.

10. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 10.1.** CONICYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de las actividades relacionadas a la visita de el/la científico/a y que se recibiera a través de los informes solicitados. Asimismo podrá utilizar y difundir cualquier dato relacionado con el proyecto para los fines de mantener y publicar información estadística acerca de las postulaciones en general.
- 10.2.** CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.
- 10.3.** Toda postulación que no cumpla con alguno de los requisitos solicitados y/o no acompañe los documentos requeridos en las presentes bases será declarada inadmisibles.

11. CONVOCATORIA

- 11.1.** Las fechas y horas de apertura y cierre de la presente convocatoria serán publicadas en un diario de circulación nacional y en el sitio Web de CONICYT.
- 11.2.** Los resultados serán publicados en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl

12. INFORMACIONES

Consultas a través de OIRS: www.conicyt.cl/oirs

Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, PAI, CONICYT

Moneda 1375 - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 18:00 hrs. Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:00 hrs. Teléfono: 2 – 365 44 66

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

[1] Se considerará universidades acreditadas regionales a aquellas universidades cuya casa central (Rectoría) esté fuera de la Región Metropolitana y se encuentren acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación, CNA-Chile.

[2] Se sugiere revisar la página web <http://www.extranjeria.gob.cl/> para datos sobre visas y permisos de trabajo.

[3] Se entenderá por permanente el residir en Chile por más de seis meses consecutivos.

[4] Excepcionalmente, se podrán presentar cartas en inglés, del/ de la científico/a de excelencia o de la Institución de procedencia

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DANIEL PORTALES VELASQUEZ

Director Ejecutivo (S)

PRESIDENCIA

DPV // JVP / mvc

DISTRIBUCION:

CARMEN LATORRE - Director(a) - A TRACCION E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO

TOMAS DE AGUIRRE - Director(S) - ATRACCION E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO
KATIUSKA FARIAS - Asistente - ATRACCION E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799